



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 21 NOV. 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 154/2019 Letra: T.C.P. - S.L., caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ ELEC. SENT. s/ INC. (Hecho N° 14) Bernal-Domínguez-Moreno" Expediente N° 20.323/2018, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S., donde se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve con noventa y uno centavos (\$ 236.699,91), cuyo monto fue depositado en la causa indicada y transferido a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Daniela FUS, como Jefe de Contabilidad y Presupuesto Subrogante de este Tribunal de Cuentas, remitió la Nota Interna N° 2655/2023 Letra: TCP DA, solicitando al Secretario Legal Dr. Pablo E. GENNARO, que indique a fin de clasificar el ingreso, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, se elevan las actuaciones junto a la Nota Interna N° 2724/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informa que el monto informado precedentemente e ingresado a este Tribunal, corresponde a un cargo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

patrimonial por el recupero del perjuicio Fiscal tramitado en la causa descripta. mediante la Coordinadora Legal de la Secretaría Legal de este Organismo

Que la Coordinadora de la Secretaría Legal eleva las actuaciones con proyecto de acto administrativo, por lo que en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en el segundo párrafo de estos considerandos, sea girado al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve con noventa y un centavos (\$ 236.699,91), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS C/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/EJEC. SENT. s/INC. (Hecho N° 14) Bernal-Domínguez-Moreno” Expediente N° 20.323/2018, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Gustavo MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al Secretario Legal y por su intermedio a la Coordinadora de la Secretaría Legal; y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. - S.L. N° 154/2019 caratuladas “S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES” a los fines de lo dispuesto en el artículo 1° de la Presente y conocimiento de los antecedentes del expediente, previo a su remisión a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

(Firma manuscrita)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 463/2023.

(Firma manuscrita)
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

